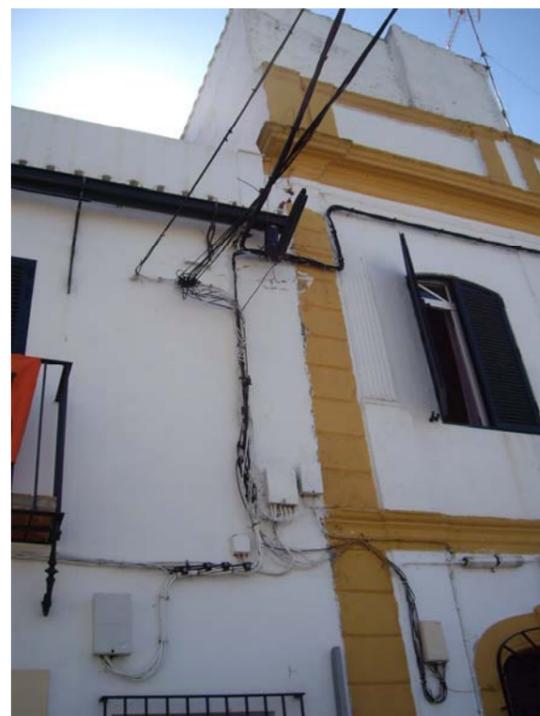




F.109 Contaminación Espacial



F.110 Antenas contamiando la torre del depósito del agua



F.111 Contaminación paramental

8. CONTAMINACIÓN VISUAL.

8.1 INTRODUCCIÓN

La descontaminación visual y perceptiva constituye la exigencia más progresista de la nueva ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, al exigir en su artículo 19 que el Planeamiento Urbanístico y las Ordenanzas Municipales de la Edificación, establezcan medidas que eviten la contaminación. Precizando en el referido precepto legal los elementos más contaminantes:

Las construcciones o instalaciones que por su altura o volumetría puedan alterar la percepción del conjunto; las instalaciones para los suministros de generación y consumo energético, y las de telecomunicación; así como todo lo referente a la rotulación y publicidad exterior; los efectos del mobiliario urbano; y la generada por los contenedores de recogida de residuos urbanos.

Además de las referencias de Contaminación Visual establecidas individualmente en cada ficha del Catálogo en el epígrafe de “Elementos Discordantes”, el Plan ha considerado adecuado establecer grados de contaminación zonales, incluyéndolos como un apartado del Catálogo que podría equipararse al grado 6º o de interés negativo del actual Plan General dado que se incluyen elementos a eliminar para revalorizar los bienes protegidos, el espacio público, y la imagen visual de todo el ámbito del Plan Especial.

8.2 GRADOS DE CONTAMINACIÓN VISUAL

El Plan Especial establece cuatro áreas o niveles de contaminación visual:

Contaminación visual Grado 1

Se le asigna dicho grado al ámbito del Centro Histórico declarado y que contiene el área urbana originaria, los BIC y sus entornos, y los espacios urbanos inscritos en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, por lo tanto, incluyendo el ámbito de la Plaza de Toros, del Cuartel Diego Salinas y la Ermita de San Roque con los pilares conservados del histórico Vía Crucis.

En este espacio se encuentran los más importantes equipamientos de la ciudad, los edificios de mayor nivel arquitectónico, y los espacios públicos más representativos tanto por su valor formal como por su significación histórica.

Dado que desde 1975 esta zona ha gozado de la protección derivada de la Declaración de Conjunto Histórico Artístico, la arquitectura que la conforma es la que mejor se ha conservado, la menos alterada y que mantiene como constante predominante sus tejados de teja árabe, y el patio interior como espacio libre ordenador de la arquitectura.

En esta área la contaminación predominante es la generada por la profusión del cableado del suministro de energía y de las redes de comunicación. Dicha contaminación podemos a su vez clasificarla en dos niveles:



F.112 Contaminación aérea.



F.113 Cableado en fachada.

Las producidas por los tendidos aéreos que cruzan con toda libertad las calles del conjunto histórico originando una grave CONTAMINACIÓN ESPACIAL; y, el cableado de iluminación o de redes de comunicación que discurren libremente y sin la más mínima ordenación por las fachadas de los edificios, desde los BIC a los de interés ambiental, originando la CONTAMINACIÓN PARAMENTAL más usual de la zona. F.109 a F.114



F.114 Contaminación aérea



F.115 Contaminación por acondicionadores y antenas.



F.116 Contaminación por acondicionadores y tendido de cables.

Los compresores del aire acondicionado sacados a fachada, sin respetar las zonas ni la categoría arquitectónica de los edificios catalogados, originan una grave agresión estética que desde el Plan Especial se prohíbe radicalmente, de acuerdo con el art. 19 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, que regula la Contaminación Visual y Perceptiva. F.115 a F.117



F.117 Contaminación de balcón por unidad exterior de acondicionamiento



F.118 Contaminación de fachada por depósito de agua

Los depósitos de agua individuales, y sobre todo las antenas colectivas e individuales de los distintos sistemas de TV, son los elementos que le siguen a los anteriores en la escala de la contaminación visual. En este apartado se recomienda que en el proceso de urbanización de las calles en marcha, las infraestructuras se doten de conductos específicos para alojar el cableado de los distintos medios de comunicación.

La ocupación de la calle con tendederos (F.122), la construcción de tinglados de sombra en azoteas (F.127), e incluso el desorden de elementos tradicionales como las canaletas, pueden constituir elementos de contaminación visual que deben corregirse (F.128)



F.119 Contaminación por antena.



F.120 Contaminación paramental y por antenas.



F.123 Contaminación Aérea mediante cables



F.124 Contaminación aérea por antenas

Últimamente han irrumpido como elemento de contaminación visual los paneles solares, exigidos desde otras normativas para reducir el consumo energético. La ley 14/2007 ha terciado en este asunto, otorgando preferencia a la descontaminación, motivo por el cual, cuando se doten de paneles solares a los edificios del centro histórico, debe cuidarse su situación y proyectar elementos arquitectónicos que oculten o disminuyan su impacto a límites razonables, sin reducir su eficacia ni prescindir de dicha energía no contaminante y sostenible. F.125, F.126.



F.121 Contaminación espacial, paramental y aérea



F.122 Contaminación paramental, aérea, por antenas y por ocupación de la vía pública.



F.125 Contaminación por paneles solares



F.126 Contaminación por paneles solares



F.127 Depósitos de agua, medianeras sin tratar, paneles de sombra y antenas, constituyen elementos de contaminación visual.



F.128 La profusión y mala colocación de canalones también pueden conformar contaminación visual.



F.130 Contaminación visual por automóviles

La permisividad de aparcamientos no regulados y en espacios sin adecuada capacidad, originan que los automóviles también constituyan elementos de progresiva contaminación visual. F.129, F.130, F.131



F.129 Contaminación visual por automóviles



F.131 Contaminación visual por automóviles

En la zona del Cuartel Diego Salinas se cierra la fachada de poniente del Plan Especial con el pabellón transversal del cuartel, como fachada final de la gran secuencia espacial que se inicia en la Plaza de Armas y en la Plaza de la Iglesia, espacios públicos ordenadores de la acrópolis sanroqueña; desciende por las calles San Felipe y Francisco Tubino; se transforma en parque urbano en la Alameda Alfonso XI; y, se vuelve a formalizar con lenguaje neoclásico en el ámbito del Cuartel, al transformar el espacio de las paradas militares en la gran plaza pública de los equipamientos de la ciudad. La fachada occidental está compuesta por el pabellón de cierre, el nuevo centro de día de la tercera edad, y la ermita de San Roque, al borde de la vieja entrada de Poniente a la ciudad.

A principios del siglo XIX la ermita ocupaba la posición más alejada de la ciudad por Poniente y bastante distante de los viejos pabellones militares. Era una ermita del camino, así como la Plaza de Toros constituía un elemento totalmente periférico de la ciudad, tal como puede comprobarse en la foto de 1906 de Fernando Pérez Gavira que reproducimos. F.132



F.132 Foto de Fernando Pérez Gavira de 1906 con la Ermita y la Plaza de toros al fondo.

La conexión de la ciudad con la ermita del Patrón se lograba mediante un Vía Crucis formado por altos pilares de ladrillo coronados con cruces de cerrajería, partiendo de la puerta de San Felipe, discurriendo a lo largo del costado de mediodía de la Alameda y finalizando en la fachada del nuevo santuario de San Roque recién inaugurado.



F.133 Pilares del Vía Crucis y Ermita de San Roque.

Los nuevos pabellones del Cuartel, los bloques residenciales modernos de la calle los Sargentos, y el reciente Centro de Día, dificultan la recreación de esa "vía sacra" sanroqueña, que estaría en la prolongación imaginaria del eje de la actual calle de la Ermita prolongado hasta la Plaza de Andalucía.

De todas formas, la nueva Ermita heredera del símbolo de la fundación de la ciudad, situada como en su origen en posición dominante, ahora en la fachada de poniente, acompañada de los tres pilares conservados del camino procesional, considera el Plan Especial que constituye una fachada de una gran belleza y con gran carga simbólica, motivo por el cual debería ser una fachada estéticamente muy cuidada. F.133, F.134



F.134 Ermita de San Roque y Cuarteles.

La realidad dista bastante de dicha preocupación, al introducir en este borde urbano elementos de contaminación visual gratuitos como:

Los centros de transformación en primer término, pérgolas y plantaciones que generan contaminación visual, paramentos de una gran dureza, etc., y sin valorar el ámbito, el acceso, y la puesta en escena del santuario que además de su significación religiosa e histórica, también representa un importante valor etnológico, al constituir la génesis histórica de la principal romería de la ciudad. F.134 a F.136



F.134



F.135



F.136 Contaminación visual por centros de transformación, pérgolas y palmeras.

La plaza de Toros completa la fachada de poniente, recientemente declarada BIC con su entorno delimitado, buscando que se recupere el carácter original de altozano aislado tal como se percibe en la fotografía de Fernando Pérez Gavira. El Plan Especial mantiene ese carácter, calificando el espacio como espacio libre y aislándolo de la circulación de vehículos. Actualmente se utiliza de aparcamiento en superficie tal como se puede comprobar en la fotografía aérea F.137, lo que confirma que dicha zona tiene vocación para dicho uso, motivo por el cual se declara el uso de aparcamiento como compatible con el de espacio libre, pero bajo cota cero.



F.137 Cuarteles, Ermita y Plaza de Toros con su ámbito de protección.

Contaminación visual Grado 2

El Plan incluye en este nivel toda la zona Norte, teniendo como eje articulador la calle General Lacy y Coronel Moscoso, antigua carretera Málaga-Algeciras que durante muchos años ejerció de borde urbano, y quizás por eso, se constituye en el eje comercial de la ciudad, consolidado con tres plantas de altura por el Ayuntamiento.

Es una zona que de alguna forma la podríamos denominar de ensanche, pero que nada tiene que ver con la teoría clásica de los ensanches, porque su desarrollo urbanístico es tributario del orden urbano del núcleo fundacional. Sus calles son prolongaciones del núcleo alto, el manzanario es más alargado, y el parcelario se ajusta al tamaño y forma de las manzanas. Representa en consecuencia, un tejido urbano similar a la zona que definíamos como de Grado 1, lo cual le confiere en parámetros urbanísticos una gran homogeneidad al conjunto.

Si el Plan lo considera un ámbito diferenciada de la Zona 1, es porque la ocupación de las parcelas por la arquitectura es sensiblemente distinta, disminuyendo los patios de parcela, pero fundamentalmente porque en esta zona se fueron imponiendo las azoteas, y por tanto, aparecen en la composición paramental del espacio público los remates de antepecho, y la predominancia de los locales comerciales en planta baja.

La contaminación visual del espacio público es similar al de la zona anterior, y por lo tanto, las medidas correctoras serán las mismas. En esta zona de Grado 2, la mayor presencia de azotas incrementa la contaminación por antenas, letreros, pantallas solares, etc., y por tanto, las exigencias de descontaminación deben ser mayores, y el control de la edificación autorizada en los áticos en el momento de la concesión de la licencias debe ser minucioso.

Los elementos corrientes de contaminación son los carteles, antenas, medianeras, transformadores, etc.



F.138 General Lacy. Contaminación por cartelitas de publicidad.



F.139 Contaminación de azoteas



F.140 Contaminación por medianera



F.141 Calle Nueva. Contaminación aérea paramental, e intrusión visual



F.142 Calle Nueva. Contaminación e intrusión visual

Contaminación visual Grado 3

El ámbito considerado como de contaminación visual Grado 3, corresponde al borde de la fachada oriental y sur del límite del Plan Especial, desarrollado recientemente con tipos arquitectónicos modernos mediante bloques, que han generado contraste en algunos casos, e intrusión visual en otros, y con los mismos problemas de contaminación visual aérea que los señalados en los niveles 1 y 2.

En estas zonas, el Plan Especial ha delimitado áreas de protección paisajística, en las cuales uno de sus objetivos básicos es el contribuir de forma decisiva a la descontaminación ambiental por ocultamiento, pero también, creando una fachada paisajística interpuesta entre la arquitectura contaminante y los puntos de percepción de la ciudad en su conjunto, desde oriente y mediodía. F.143 a F.151



F.143 Fachada Este. APP- SR 02- Descontaminación mediante reforestación.



F.144 Fachada Este. APP- SR 02- Descontaminación mediante reforestación.



F.145. Fachada Este. APP- SR 02- Descontaminación mediante reforestación.



F.146 Fachada Sur-Este. APP- SR 02- Paisaje interpuesto y reforestación.



F.148 Fachada Sur. APP- SR 01- Descontaminación mediante reforestación.



F.147 Fachada Sur. APP- SR 01- Descontaminación mediante reforestación.



F.149 Fachada Sur. APP- SR 01- Descontaminación mediante reforestación



F.150 Fachada Sur. APP- SR 01- Reforestación



F.151 Fachada Sur. APP- SR 01- Paisaje interpuesto mediante reforestación

Contaminación visual Grado 4

Se trata de la fachada noroeste de más reciente formación y, aunque la trama viaria mantiene la continuidad de las principales vías del centro histórico, el manzanario cambia radicalmente, y en consecuencia, también cambia el parcelario. El resultado es que se conforma una alargada manzana con fachada a la calle Nueva (topónimo que documenta su joven formación) que tapona la salida hacia poniente de las calles Pino y Tintoreto. Es una manzana de borde con parcelas estrechas y pasantes, ocupadas por una arquitectura modesta de autoconstrucción, de baja calidad y con mucha mezcla de usos, que en la fachada occidental origina múltiples y muy diversas contaminaciones visuales por ser durante años fachada trasera, aunque hoy conforme la fachada de la nueva calle el Ejido Alto, topónimo referido a su condición periférica.

El resto de las manzanas de formas muy irregulares son producto del remate de las alineaciones históricas, a las que se añade la complicación de los niveles topográficos por los desniveles topográficos.

El parcelario y la ocupación de la arquitectura es similar al de la gran manzana alargada, y con los mismos múltiples elementos de contaminación visual. F.150 a F.155

La fachada urbana completa de esta zona se asoma desde lo alto a la gran explanada baja, urbanizada como Campo de Feria, y en la cual también se sitúa el mercado, sin que exista una franja intermedia que permita al Plan Especial desarrollar un colchón descontaminante como en las fachadas Este y Sur.

De todas formas en esta zona la minúscula parcelación, la mezcla de usos, y el tipo de arquitectura modesta, hacen que en este caso el tratamiento sea muy distinto a los anteriores, motivo por el cual el Plan Especial califica la zona como de Mejora Urbana AM-SR.07 con su correspondiente ficha, y su ordenanza específica.



F.152 Desorden y contaminación de la fachada de Poniente



F.154 Complejidad de la fachada de Poniente



F.153 Contaminación volumétrica en la fachada de Poniente



F.155 Desorden de la fachada de Poniente

Para que sean posibles las Mejoras Urbanas (AM-SR07) el Plan propone:

1. Que se utilice el recurso que la ley 14/2007 ofrece, al permitir remodelaciones urbanas para mejorar las relaciones con el entorno territorial y urbano. Motivo por el cual se recomiendan razonables agregaciones parcelarias.
2. Subdividir la gran manzana alargada en tres manzanas, con la apertura de dos calles peatonales, una que de continuidad a la calle Pino, y otra más al norte de la calle Tintoreto aprovechando un espacio no edificado. Dichas calles devolvería al conjunto la homogeneidad al manzanario, y a su vez, facilitarán la permeabilidad de la ciudad hacia el noroeste, ámbito de magníficas vistas sobre el Campo de Feria, la barriada los Olivillos, y el frondoso valle del arroyo de la Alhaja y el MadreVieja.
3. Ordenar urbanísticamente el borde urbano de toda la fachada exterior, suavizando los complejos desniveles y eliminando todos los elementos de contaminación visual.
4. Como incentivo que desencadene la intervención, el Plan Especial recomienda las remodelaciones urbanas mediante Estudios de Detalle, ajustados a las determinaciones de aprovechamiento urbanístico fijados en el Plan para la calificación residencial B.



F.156 Fotografía aérea del área de Mejora Urbana SR07